

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 25 de febrero de 2021.
Le informo a la titular del despacho que el expediente del presente proceso no se encuentra disponible en el despacho de manera física, ni digitalizada. Lo anterior, teniendo en cuenta que por directrices del Consejo Seccional de la Judicatura los expedientes del despacho fueron remitidos conforme se dispuso en el Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020-2022. Sírvase proveer.


JULIETH SANJUÁN FLÓREZ
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
2019 00060

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **DORA EMILSE ZULETA CARDONA** contra **COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.**, teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, se aplaza la Audiencia Obligatoria de Conciliación Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas y a continuación de Trámite y Juzgamiento que se tenía programada, misma que será reprogramada con posterioridad.

NOTIFÍQUESE,

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy <u>02 de marzo de 2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° 29 ROSA ELENA TORRES GIL SECRETARIA
--